



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0244

0245

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021 - MDP/A

Pallpata, 30 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

### VISTO:

- Solicitud s/n, con registro de mesa de partes N° 1584 de fecha 30 de junio 2021, el presidente del comité electoral JASS Chorrillo Jorge Chuctaya Chacca, solicita registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y el Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" - JASS
- Informe N° 006-2021-MDP/SGGARRNNSP/ATM-JML del Ing. Juan Minaya Luna, de fecha 30 de junio de 2021, Responsable de ATM de la Municipalidad Distrital de Pallpata, solicita la emisión de una Resolución de reconocimiento con referencia a la conformación y existencia de la organización denominada "Junta Administradora de servicios de agua y saneamiento (JASS) Chorrillos", Informe N° 092-2021-MDP/SGGARNSP/MOMC. Del Ing. Manuel Omar MALDONADO COLOMA Sub Gerente de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pallpata,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decreto y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", el artículo\* 20° numeral 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establece condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de su registro de organizaciones comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de mesa de partes N° 1584 de fecha 30 de junio 2021, el presidente del comité electoral JASS Chorrillo Jorge Chuctaya Chacca, solicita registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y el Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" - JASS, indicando que, habiéndose constituido la Organización Comunal y elegido el Consejo Directivo para el periodo 12/05/2021 al 12/05/2023 solicitamos el registro de nuestra organización comunal y el fiscal para el periodo 12/05/2021 al 12/05/2024.

Que, mediante Informe N° 006-2021-MDP/SGGARRNNSP/ATM-JML del Ing. Juan Minaya Luna, de fecha 30 de junio de 2021, Responsable de ATM de la Municipalidad Distrital de Pallpata, solicita la emisión de una Resolución de reconocimiento con referencia a la conformación y existencia de la organización denominada "Junta Administradora de servicios de agua y



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0243



saneamiento (JASS) Chorrillos” de la comunidad de chorrillos del distrito de Pallpata, provincia de espinar, por petición del presidente del comité electoral Sr. Jorge Chuctaya Chacca

Por lo antes mencionado se solicita RECONOCER como miembros del Concejo directivo de la JASS, por dos (2) años, del periodo 12/05/2021 al 12/05/23 a las siguientes personas:

N°	Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
01	Presidente	Victor Hilachoque Chuctaya	23170069
02	Tesorera	Regina Chuctaya Chuctaya	73861863
03	Secretaria	Delia Ollachica Soncco	47325773
04	Vocal 1	Ronald Llaique Taco	46380145
05	Vocal 2	Wilber Marco Chuctaya Condori	40714815

En el mismo proceso a el Fiscal para el periodo 12/05/21 - 12/05/24 cargo que recayó (3 años) en:

N°	Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
01	Fiscal	Silverio Huarca Saico	24876201

Que, mediante Informe N° 092-2021-MDP/SGGARNSP/MOMC. Del Ing. Manuel Omar MALDONADO COLOMA Sub Gerente de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 30 de junio de 2021, solicita el reconocimiento de la JASS denominada “Junta Administradora de servicios de agua y saneamiento (JASS) Chorrillos” la misma que está integrada por las personas mencionadas líneas arriba y así mismo reconocer como fiscal de la JASS por tres años 12/05/21 al 12/05/2021 al Sr. Silverio Huarca Saico identificado con DNI N° 24876201; solicito a su despacho disponer a quien corresponda que se dé tramite respectivo al presente informe;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** a la Organización denominada “Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) Chorrillo” del Centro Poblado Rural de Chorrillo del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, departamento de Cusco, como organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento y Agua en dicha Comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de “Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) Chorrillo” del Centro Poblado Rural de Chorrillo del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, departamento de Cusco, por dos (02) años del 12 mayo de 2021 al 12 de mayo de 2023, que está conformada por las siguientes personas:

N°	Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
01	Presidente	Victor Hilachoque Chuctaya	23170069
02	Tesorera	Regina Chuctaya Chuctaya	73861863
03	Secretaria	Delia Ollachica Soncco	47325773
04	Vocal 1	Ronald Llaique Taco	46380145
05	Vocal 2	Wilber Marco Chuctaya Condori	40714815



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0242



49

**ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER**, al Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) Chorrillo" del Centro Poblado Rural de Chorrillo del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, departamento de Cusco, por dos (03) años del 12 de mayo de 2021 al 12 de mayo de 2024,

N°	Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
01	Fiscal	Silverio Huarca Saico	24876201

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Área Técnica Municipal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios Públicos, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, realice el registro de la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales, de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) Chorrillo" del Centro Poblado Rural de Chorrillo del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, departamento de Cusco, con los extremos de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, a las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal que tengan incidencia con la emisión de la presente Resolución, realizar acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

c.c.

GERENCIA MUNICIPAL.  
SUB GERENCIA AMBIENTAL.  
ATA.  
ADMINISTRADO.  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
Abg. Rene Choque Gonzales  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
Sr Bernardino Aquepacayo Churínquia  
DNI N° 29595018  
ALCALDE

0241



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**INFORME N° 092- 2021 – MDP/SGGARNSP/MOMC**

**A** : **ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE**  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

**DE** : **ING. MANUEL OMAR MALDONADO COLOMA**  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, RRNN Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

**ASUNTO** : **RECONOCIMIENTO DE LA JASS DE CHORRILLO**

**FECHA** : **PALLPATA, 30 DE JUNIO DEL 2021**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL

30 JUN 2021

Exp. N°: 2282 Hora: 10:20

okos: 48

Firma: S

Es grato dirigirme a Ud. para emitirle el informe de solicitud, con la finalidad de emitir una resolución de reconocimiento con referencia a la conformación y existencia de la Organización denominada "Junta Administradora de Servicios de saneamiento (JASS) "CHORRILLO" del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, la misma que está integrada por las siguientes personas:

*La resolución con fecha 30*

Ítem	Cargo.	Nombre y Apellido	N° DNI
01	Presidente	Victor Ilachoque Chuctaya	23170069
02	Tesorera	Regina Chuctaya Chuctaya	73861863
03	Secretaria	Delia Ollachica Soncco	47325773
04	Vocal 1	Donal LLaique Taco	46380145
05	Vocal 2	Wilber Chuctaya Condori	40714815

Así mismo **Reconocer** como fiscal de la JASS por tres años 12/05/21 al 12/05/2021 al Sr.Silverio Huarca Saico identificada con DNI N° 24876201.

Se realiza esta solicitud de CHORRILLO mencionadas anteriormente.

Adjunto a la misma el informe N° 006-2021-MDP/SGGARRNNSP/ATM-JML

Por lo expuesto solicito a su despacho disponer a quien corresponda que se dé el trámite respectivo al presente informe.

Atentamente,



SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
RR NN. Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Ing. Manuel O. Maldonado Coloma  
CIP: 00122

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

Exp. N°: 2282 Fecha: 30/06/21 Hora: —

Pase a: *Secretaria General*

Asunto:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



0240

47

**INFORME N°006-2021-MDP/SGGARRNNSP/ATM - JML**

**A** : **ING. MANUEL O. MALDONADO COLOMA**  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, RRNN Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE** : **ING. JUAN MINAYA LUNA**  
 AREA TÉCNICA MUNICIPAL.

**ASUNTO** : **RECONOCIMIENTO DE LA JASS CHORRILLO CON RESOLUCION**  
**REFERENCIAS** ; **SOLICITUD REGISTRO DE LA JASS CHORRILLOS DE**  
**RECEPCION30-06-2021.**



**FECHA** : **Pallpata, 30 de junio del 2021**

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de solicitarle la emisión DE UNA Resolucion de Reconocimiento con referencia a la conformación y dexistencia de la organización denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (JAAS) CHORRILLOS" de la comunidad de chorrillos del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, por petición del presidente del Comité Electoral SR. Jorge Chuctaya Chacca, identificado CON dni. 24887131.

Por lo antes mencionado se solicita RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, DEL PERIODO 12/05/21 al 12/05/23, a las siguientes persona.

CARGO	NOMBRE	DNI.
PRESIDENTE	VICTOR HILACHOQUE CHUCTAYA	23170069
TESORERA	REGINA CHUCTAYA CHUCTAYA	73861863
SECRETARIA	DELIA OLLACHICA SOCCO	47325773
VOCAL 1	RONAL LLAIQUE TACO	46380145
VOCAL 2	WILBER CHUCTAYA CONDORI	40714815

En el mismo proceso a el Fiscal para el periodo 12/05/21 -12/05/24 cargo que recayó(3años) en:

CARGO	NOMBRE	DNI.
FISCAL	SILVERIO HUARCA SAICO	24876201

Para lo cual adjunto el expediente conteniendo los siguientes documentos.

Copia Simpla del acta de asamblea general d Constitución de la Organización comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS CHORRILLOS", aprobación de estatutos y y conformación del comité electoral para el proceso de elecciones del consejo directivo y el Fiscal de la JASS.

Copia simple del Acta de Asamblea General de aprobación del padrón de asociados/Reglamento de Elecciones del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS periodo 12/05/2021 al 12/05/2023 (dos años) y el fiscal de la JASS periodo 12/05/2018 al 12/05 2024 (tres años).

Copia simple del padrón de asociados de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) CHORRILLOS" DEL CCPP. Chorrillos.

Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los integrantes DEL Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



0239

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más sinceras consideraciones y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
*[Handwritten Signature]*  
CIP N° 000731  
RESPONSABLE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

0238

**SOLICITA: REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL/LA FISCAL DE LA JASS.**

**Señor (a):**  
**Bernardino Aquepucho Chullunquia**  
Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Pallpata  
Presente. -



En nombre del Centro Poblado Rural de Chorrillo, distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, y en calidad de Presidente/a del Comité Electoral responsable del Proceso de Elección del Consejo Directivo periodo 2021-2023 y de el/la Fiscal periodo 2018- 2021 de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) ante Ud., me presento y expongo:

Que habiéndose constituido la Organización Comunal y elegido el Consejo Directivo para el periodo 12/05/2021 al 12/05/2023, solicitamos el registro de nuestra Organización Comunal, cuyos miembros del Consejo Directivo son:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	VICTOR HILACHOQUE CHUCTAYA	X		23170069
Tesorero/a	REGINA CHUCTAYA CHUCTAYA		X	73861863
Secretario/a	DELIA OLLACHICA SONCCO		X	47325773
Vocal 1	RONAL LLAIQUE TACO	X		46380145
Vocal 2	WILBER CHUCTAYA CONDORI	X		40714815

Así mismo en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el periodo 12/05/2021 al 12/05/2024 (3 años), cargo que recayó en:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	SILVERIO HUARCA SAICO	X		24876201

Para lo cual adjunto el expediente conteniendo los siguientes documentos:

- o Copia simple del Acta de Asamblea General de Constitución de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), aprobación de estatutos y conformación del Comité Electoral para el proceso de elección del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS.
- o Copia simple del Acta de Asamblea General de aprobación del Padrón de Asociados/ Reglamento de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS y elección del Consejo Directivo, periodo 12/05/2021 al 12/05/2023 (dos años) y el/la Fiscal de la JASS, periodo 12/05/2018 al 12/05/2024 (3 años).
- o Copia simple del Libro Padrón de Asociados de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del CP. CHORRILLOS
- o Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS.

Finalmente es necesario indicar que todo el proceso electoral contó con la presencia del Señor Milton Donald Quispe Condori en representación del Responsable del Área Técnica Municipal, de la Municipalidad Distrital de Pallpata Sr. JUAN MINAYA LUNA, así como del Presidente de la Comunidad Campesina de Chorrillo, su junta directiva y comités especializados, quienes actuaron como veedores del proceso.

**Por lo expuesto:**

Ruego a Ud., Sr (a) Alcalde/sa, acceder a nuestra solicitud por ser de justicia,

Chorrillo, 28 junio del 2021

Atentamente,

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO

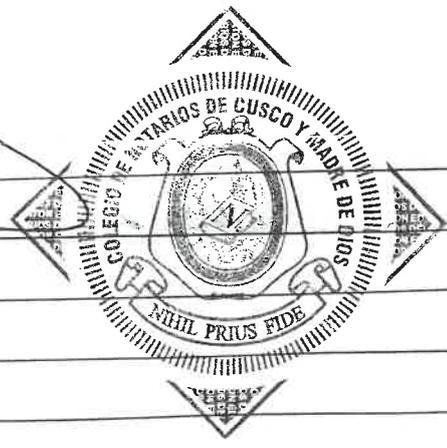
  
-----  
Jorge Chuctaya Chacca  
DNI: 24887131  
PRESIDENTE

**OSWALDO R. GAONA CHACON**  
**NOTARIO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR**

**CERTIFICACIÓN DE APERTURA DE LIBRO**

EN LA CIUDAD DE ESPINAR, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; ANTE MI: **OSWALDO R. GAONA CHACON**, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR, CON OFICINA EN EL INMUEBLE NUMERO 207, DE LA CALLE TEATRO DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ESPINAR DEL REGION CUSCO; SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR: **RENE CHOQUE TACO**, CON DNI N°47092836, SECRETARIO DEL COMITÉ DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO, QUIEN ME SOLICITA LA APERTURA DE ESTE LIBRO, EL **PRIMERO** DE SU ORDEN, DENOMINADO **ACTAS DEL COMITÉ DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO**, SELLANDO SUS FOJAS SIMPLES DEL **UNO AL DOSCIENTOS**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112° Y 113° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049, EL MISMO QUE QUEDA REGISTRADO EN MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIONES DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS DEL PRESENTE AÑO, BAJO EL NUMERO DE ORDEN: **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS - DOS MIL VEINTIUNO (392 - 2021)**, DE QUE DOY FE.

**OSWALDO R. GAONA CHACON**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
Insc. N° 20  
Espinamarca Cusco



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL PARA LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION COMUNAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO / APROBACION DE ESTATUTOS Y CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL PARA PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL/LA FISCAL.

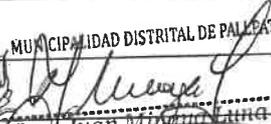
En el centro poblado Rural de (Pallpata) Chorrillos, distrito de pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, siendo las 10:00 am horas del día 04 de mayo del 2021, se reunieron las autoridades y pobladores con el Sr. Milton Donald Quispe Condori en representación del Responsable del Área Técnica Municipal Pallpata (ATM PALLPATA) para la gestión de los servicios de agua y saneamiento de la Municipalidad Distrital de Pallpata, con el fin de tratar la siguiente agenda:

- 1.- Elección de presidente y secretario para dirigir la Asamblea de Constitución de la Organización Comunal prestadora de servicios de Saneamiento.
- 2.- Constituir la organización Comunal prestadora de servicios de saneamiento.
- 3.- Aprobación de estatutos que regirán el funcionamiento de la organización comunal prestadora de servicios de saneamiento del Centro poblado Rural de Chorrillos.
- 4.- Convocatoria de Asamblea General para aprobación del padrón de Asociados y conformación del Comité electoral para llevar a cabo el proceso de elección del Consejo Directivo y el/La Fiscal de la Organización Comunal.

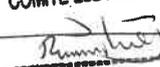
La Asamblea fue dirigida por el Sr.(a) Dionicio Huarca Talpe presidente de la comunidad Campesina de Chorrillos y como secretario el señor Roberto Chudayu Flores, para dirigir la Asamblea, la misma que se llevó a cabo con la participación activa de 80 usuarios (45 varones y 35 mujeres) (contando

mayores de edad que representan al 9% de los 120 usuarios participantes del centro poblado Rural y contando con la mitad más uno de la población y después de un intercambio de opiniones y amplio debate de los puntos mencionados de la agenda se llegó a los siguientes acuerdos:

- 1.- Constitución de la organización Comunal denominada: "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHORRILLOS" (JASS) del centro poblado Rural de la Comunidad Campesina de Chorrillo, distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento del Cusco.
- 2.- Aprobación de Estatutos anexo al documento, para el adecuado funcionamiento de la organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), el mismo que contiene VIII capítulos y 46 artículos, contenidos en el Anexo II que forma parte integrante de la RM N° 205-2010-VIVIENDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
Juan Miguel Lina  
CIP N° 150176  
RESPONSABLE AREA TECNICA MUNICIPAL

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
Jorge Chuctaya Chacca  
DNI: 24887131  
PRESIDENTE

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
René Choque Taco  
DNI: 47092836  
SECRETARIO

ESTATUTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES  
COMUNALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS  
RURALES

APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 205-2010-VIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Capítulo I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Registro

**Artículo 1.- Denominación**

La Organización Comunal se denomina "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento."

**Artículo 2.- Domicilio**

El domicilio de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento." se fija en el Centro Poblado Rural de CHOBERILLOS del Distrito de PAILPATA Provincia de ESPINAR Departamento de CUSCO.

**Artículo 3.- Duración**

La duración de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" es indeterminada, iniciando sus actividades en la fecha en que sus asociados, reunidos en Asamblea General, acordaron constituir la.

**Artículo 4.- Objeto**

La Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento." se constituye sin fines de lucro, con el objeto de asumir la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento del Centro Poblado Rural de CHOBERILLOS del Distrito de PAILPATA Provincia de ESPINAR Departamento de CUSCO.

**Artículo 5: Registro**

La Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento." deberá registrarse ante la Municipalidad Distrital a cuya jurisdicción pertenece, debiendo para tal fin presentar los siguientes documentos:

- a) Acta de Constitución de la Organización Comunal, de aprobación de los Estatutos y conformación del Comité Electoral encargado de las elecciones en Asamblea General.
- b) Acta de aprobación del Padrón de Asociados/ Reglamento de Elecciones y elección del Consejo Directivo y el/la Fiscal en Asamblea General.
- c) Copia simple del Libro Padrón de Asociados.
- d) Copia simple del documento nacional de identidad de los integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS).

Capítulo II

De los Asociados de la Organización Comunal

**Artículo 6.- Requisitos**

Para ser asociado de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar vivir en el Centro Poblado Rural;
- b) Inscribirse en el Libro Padrón de Asociados de la Organización Comunal; y,
- c) Efectuar el aporte a que se refiere el artículo 7 del presente Estatuto.

Se cuenta con la condición de asociado hábil al estar inscrito en el Libro Padrón de Asociados de la Organización Comunal y encontrarse al día en los pagos obligatorios de las cuotas correspondientes que sean aprobadas por la Asamblea General.

**Artículo 7.- De la cuota de inscripción**

Para ser asociado a la Organización Comunal, debe efectuarse un aporte que puede estar constituido por la (s) Jornada (s) de Trabajo de la Organización Comunal en las faenas de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de los sistemas, y/o por el pago de una cuota de inscripción que fijará la Asamblea General.

**Artículo 8.- Derechos de los Asociados de la Organización Comunal**

Son derechos de los asociados de la Organización Comunal:

- a) Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Directivo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 del presente Estatuto;
- b) Tener voz y voto en la Asamblea General;
- c) Representar y hacerse representar en la Asamblea General;
- d) Vigilar la gestión del Consejo Directivo;
- e) Gozar de todos los beneficios que puede producir la Organización Comunal; y,
- f) Convocar a Asamblea General siempre que lo solicite cuando menos un número de asociados que represente el 20% del total de los asociados hábiles.

**Artículo 9.- Obligaciones de los Asociados de la Organización Comunal**

Son obligaciones de los asociados de la Organización Comunal:

- a) Participar en la (s) Jornada (s) de Trabajo de la Organización Comunal convocadas por esta, a través del Consejo Directivo;
- b) Pagar las cuotas aprobadas por la Asamblea General;
- c) Participar activamente en las acciones de la Organización Comunal;
- d) Cumplir con las normas establecidas en el presente Estatuto y en el Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural; y,
- e) Cumplir las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

**Capítulo III**

**De los Órganos de la Organización Comunal**

**Artículo 10.- Órganos**

Los órganos de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) son:

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo Directivo; y,
- c) El/La Fiscal

**Sub Capítulo I**

**De la Asamblea General**

**Artículo 11.- Definición**

La Asamblea General es el máximo órgano de decisión y autoridad de la Organización Comunal. Está integrada por todos los asociados inscritos en el Libro Padrón de Asociados.

**Artículo 12.- Principales funciones**

Las principales funciones de la Asamblea General son:

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Anual, la Cuota de Inscripción, la Cuota Familiar y la Cuota Extraordinaria;
- b) Aprobar el reajuste de la Cuota Familiar;
- c) Aprobar el Estatuto de la Organización Comunal y sus modificaciones;

- 6
- d) Aprobar el Reglamento de la Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificaciones;
  - e) Elegir a los miembros del Consejo Directivo y el/la Fiscal, y sancionarlos en caso incurran en alguna acción u omisión que sea calificada como falta por la Asamblea General;
  - f) Remover a los miembros del Consejo Directivo o el/la Fiscal en caso cometan alguna acción u omisión que sea calificada como falta por la Asamblea General;
  - g) Convocar a sesión del Consejo Directivo cuando lo considere conveniente;
  - h) Aprobar la firma de contratos o convenios con instituciones públicas y/o privadas;
  - i) Aprobar la firma de contratos o convenios con organizaciones no gubernamentales, empresas constructoras, pequeñas y medianas empresas (PYMES), entre otras, con la finalidad que participen en la implementación de los proyectos u obras;
  - j) Aprobar las sanciones a los usuarios de los servicios de saneamiento propuesto por el Consejo Directivo;
  - k) Implementar las políticas emitidas por el Ente Rector para mejorar la prestación de los servicios de saneamiento;
  - l) Resolver los reclamos presentados por los usuarios o asociados sobre lo resuelto por el Consejo Directivo;
  - m) Acordar la disolución y liquidación de la Organización Comunal, y;
  - n) Otras que estén relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento en el ámbito rural.

#### **Artículo 13.- Sesiones**

La Asamblea General sesionará obligatoriamente de manera ordinaria, por lo menos cuatro (04) veces al año, al menos una (01) vez cada trimestre, y de manera extraordinaria en cualquier momento cuando sea necesario.

El Presidente/a del Consejo Directivo preside las sesiones de la Asamblea General y, en ausencia de éste, preside el secretario/a y/o primer vocal; y en caso de ausencia de estos; es presidido por cualquier miembro designado por la Asamblea General. La secretaria en las Asambleas estará a cargo del Secretario/a del Consejo Directivo y en su ausencia, de cualquiera de los presentes.

#### **Artículo 14.- Quórum**

La sesión se llevará a cabo con la presencia de la mitad más uno de los asociados hábiles en primera convocatoria y con los que se encuentren presentes en segunda convocatoria, siempre que estén hábiles.

Las decisiones deberán ser tomadas, como mínimo, con la mitad más uno de los asociados presentes.

#### **Artículo 15.- Citaciones**

Las citaciones a sesiones ordinarias se realizarán con no menos de siete (07) días calendario (incluyendo sábados, domingos y feriados) de anticipación a su celebración, indicando los temas a tratar, lugar, fecha y hora de su realización, utilizando para ello el medio de difusión regularmente empleado en el Centro Poblado Rural.

### **Sub Capítulo II** **Del Consejo Directivo**

#### **Artículo 16.- Definición**

El Consejo Directivo es el órgano responsable de la administración de la Organización Comunal. Tiene la finalidad de asegurar la calidad de los servicios y una buena gestión y administración de la Organización Comunal "**Junta Administradora de Servicios de Saneamiento**" (JASS)

#### **Artículo 17.- Composición**

El Consejo Directivo deberá estar compuesto como mínimo por cinco (05) miembros: Un (01) Presidente/a, un (01) Secretario/a, un (01) Tesorero/a y dos (02) Vocales.

La Asamblea General deberá procurar que por lo menos dos (02) de los miembros del Consejo Directivo sean mujeres.

#### **Artículo 18.- Requisitos**

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- a) Ser asociado de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS)
- b) Ser mayor de edad y contar con documento nacional de identidad;
- c) No haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso; y,
- d) Estar al día en el pago de las cuotas aprobadas por la Asamblea General.

**Artículo 19.- Funciones del Consejo Directivo**

Las principales funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento;
- b) Velar por el patrimonio de la Organización Comunal;
- c) Convocar a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto, y a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere conveniente;
- d) Registrar a la Organización comunal ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción y obtener la "Constancia de Inscripción de la Organización Comunal";
- e) Registrar el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo y el/la Fiscal ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, así como todo cambio que realice la Organización Comunal, con el objeto de mantener actualizado el Libro de Registro de Organizaciones Comunales que lleva la Municipalidad Distrital de su jurisdicción;
- f) Elaborar el Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento de la Organización Comunal del Centro poblado Rural;
- g) Elaborar y Evaluar el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Anual y la propuesta de Cuota Familiar y sus reajustes, así como la propuesta de Cuota de Inscripción y Cuota Extraordinaria, que deberá ejecutar la Organización Comunal: "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS).
- h) Aprobar la solicitud de inscripción de nuevos asociados, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes;
- i) Recaudar la Cuota de Inscripción, la Cuota Familiar y la Cuota Extraordinaria, así como los ingresos provenientes de las demás actividades de la Organización Comunal y aplicarlos al pago de los costos y gastos generados por la prestación de los servicios de saneamiento;
- j) Rendir cuentas a la Asamblea General de la Organización Comunal, de la Cuota de Inscripción, la Cuota Familiar y la Cuota Extraordinaria, así como los ingresos, costos y gastos provenientes de las actividades de la Organización Comunal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del presente Estatuto;
- k) Comprar y/o alquilar los bienes a nombre de la Organización Comunal, insumos, herramientas, maquinaria y equipos, que se requieran para la prestación de los servicios de saneamiento;
- l) Seleccionar al personal necesario para realizar labores de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.
- m) Regular, distribuir y asignar en forma equitativa entre todos los asociados la asignación de las tareas comunales necesarias para la prestación y el mejoramiento de los servicios de saneamiento;
- n) Contratar los servicios de terceros, cuando sea necesario;
- o) Apoyar y supervisar la ejecución de los proyectos y obras destinados al mejoramiento de la prestación de los servicios de saneamiento;
- p) Proponer a la Asamblea General la firma de contratos o convenios con instituciones públicas y/o privadas;
- q) Proponer a la Asamblea General la firma de contratos o convenios con organizaciones no gubernamentales, empresas constructoras, pequeñas y medianas empresas (PYMES), entre otras, con la finalidad que participen en la implementación de los proyectos u obras.
- r) Realizar las coordinaciones que fuesen necesarias, con la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, instituciones de salud, educación y otras instituciones relacionadas con la prestación de los servicios de saneamiento;
- s) Fomentar la participación de la población del Centro Poblado Rural en la identificación, diseño y desarrollo de los proyectos vinculados con la prestación de los servicios de saneamiento, incluyendo la evaluación de las consecuencias económicas de su implementación;
- t) Proponer a la Asamblea General las sanciones y multas a ser impuestas a los asociados de los servicios de saneamiento;

- u) Aplicar sanciones y multas, previamente aprobadas por la Asamblea General, a los asociados que incumplan las disposiciones sobre derechos, obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente Estatuto;
- v) Resolver en primera instancia los reclamos presentados por los usuarios o asociados;
- w) Promover las instalaciones de agua al interior de las viviendas para el uso efectivo del servicio de saneamiento;
- x) Promover el uso y mantenimiento adecuados de los servicios de saneamiento, el pago de la Cuota de Inscripción, la Cuota Familiar y la Cuota Extraordinaria y la práctica permanente de hábitos de higiene saludable;
- y) Buscar financiamiento externo para rehabilitación, mejoramiento y ampliación de las obras de infraestructura, y;
- z) Las demás que le otorgue la Asamblea General.

#### **Artículo 20.- Rendición de Cuentas**

El Consejo Directivo deberá rendir cuentas por lo menos dos (02) veces al año, al menos una (01) vez cada semestre; a la Asamblea General, previa aprobación del Informe de Ingresos y Egresos elaborado por el Tesorero.

El Consejo Directivo deberá remitir copia simple del Informe de Ingresos y Egresos presentado a la Asamblea General de la Organización Comunal a la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, con el objeto de permitirle desarrollar la labor de supervisión y fiscalización que conforme a ley le corresponde.

#### **Artículo 21.- Funciones del Presidente/a del Consejo Directivo**

Son funciones del Presidente Consejo Directivo, en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 19 del presente Estatuto, las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal de la Organización Comunal "**Junta Administradora de Servicios de Saneamiento**" (JASS)
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo;
- c) Controlar el manejo adecuado de los recursos económicos, autorizar los gastos y aprobar con su Consejo Directivo el Informe de Ingresos y Egresos que presente el Tesorero;
- d) Abrir, de ser el caso, en forma mancomunada una cuenta de ahorros con el Tesorero/a para depositar los fondos de la Organización Comunal;
- e) Retirar, de ser el caso, en forma mancomunada con el Tesorero/a, los depósitos realizados en la cuenta de ahorros de la Organización Comunal;
- f) Dar cuenta en forma conjunta con el Tesorero/a sobre la marcha del servicio de saneamiento ante el Consejo Directivo y la Asamblea General;
- g) Elaborar y Supervisar permanentemente la marcha del Plan Operativo Anual y el Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento de la Organización Comunal del Centro Poblado Rural ; sí como la calidad del servicio que se brinda;
- h) Velar por el cumplimiento del presente Estatuto; los acuerdos de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo;
- i) Dictar las medidas necesarias para la buena marcha económica y administrativa interna de la Organización Comunal, dando cuenta a la Asamblea General y al Consejo Directivo;
- j) Presentar ante la Asamblea General, propuestas de proyectos relacionados al servicio de saneamiento a ejecutarse en beneficio de la Organización Comunal;
- k) Firmar, de ser el caso, conjuntamente con el tesorero/a, todo documento de índole financiero bancario, sean estos depósitos, cheques, otros retiros, transferencias bancarias, aceptación de letras de cambio, pagares, autorización de gastos ordinarios o excepcionales, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes; abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo; abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro; transferir fondos de una cuenta a otra; depositar y retirar valores en custodia;
- l) Cobrar cheques; girar sobre saldos deudores; endosar para abono en cuenta de la organización comunal; girar sobre saldos acreedores; endosar terceros, podrá abrir y cerrar cuentas en bancos financieros y demás instituciones de crédito, girar cheques, hacer o retirar toda clase de depósitos en bancos o en otras instituciones financieras y crediticias;

- m) Girar letras, aceptar letras, endosar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares;
- n) Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar y emitir vales o cobro de giros; cobro de transferencias; cargos; abonos en cuenta; pago de transferencias; y,
- o) Las demás que le otorgue la Asamblea General.

**Artículo 22.- Funciones del Secretario/a del Consejo Directivo**

Son funciones del Secretario/a del Consejo Directivo, en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 19 del presente Estatuto, las siguientes:

- a) Redactar y certificar las actas del Consejo Directivo y de la Asamblea General, así como actualizar permanentemente el Libro Padrón de Asociados;
- b) Llevar los Libros de Actas del Consejo Directivo y de la Organización Comunal, así como el Libro Padrón de Asociados;
- c) Custodiar los libros y archivos de la Organización Comunal;
- d) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia;
- e) Pasar lista de los asociados en las Asambleas Generales, verificando el cumplimiento del quórum reglamentario;
- f) Apoyar al Presidente/a en la elaboración y control del Plan Operativo Anual;
- g) Llevar un control detallado de los reclamos presentados por los usuarios y/o asociados y encargarse de su tramitación; y,
- h) Las demás que le otorgue el Presidente.

**Artículo 23.- Funciones del Tesorero/a del Consejo Directivo**

Son funciones del Tesorero/a del Consejo Directivo en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 19 del presente Estatuto, las siguientes:

- a) Recaudar las cuotas que fije la Asamblea General y demás ingresos de la Organización Comunal, efectuar el pago de los bienes y servicios necesarios para administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento;
- b) Velar por los fondos y valores materiales de la Organización Comunal;
- c) Llevar los Libros de Inventario, de Caja y de Recaudos de la Organización Comunal y mantenerlos actualizados;
- d) Presentar mensualmente el informe de Ingresos y Egresos debidamente documentado para su aprobación por el Consejo Directivo y el Informe Final Anual con la correspondiente aprobación del Presidente/a;
- e) Apoyar al Presidente/a en la elaboración y control del Plan Operativo Anual;
- f) Llevar actualizados el Libro Padrón de Asociados con el registro de las aportaciones u otras cobranzas realizadas; y,
- g) Las demás que le otorgue el Presidente.

**Artículo 24.- Funciones de los Vocales del Consejo Directivo**

Son funciones de los Vocales del Consejo Directivo, en concordancia con las funciones establecidas en el artículo 19 del presente estatuto, las siguientes:

- a) Apoyar a los miembros del Consejo Directivo a que se cumplan las funciones con la mayor eficiencia posible;
- b) El primer vocal se encarga de la organización y difusión de las actividades sociales necesarias para la recaudación de fondos adicionales para conservar y mejorar los servicios de saneamiento y financiar el funcionamiento cotidiano de la Organización Comunal;
- c) El segundo vocal se encarga de las actividades de promoción de la salud, educación e higiene sanitaria; y,
- d) Las demás que le otorgue el Presidente.

**Artículo 25.- Convocatoria**

El Consejo Directivo debe reunirse a solicitud de su Presidente/a o de dos (02) de sus miembros, por lo menos una (01) vez al mes para tratar los asuntos de su competencia.

Igualmente, deberá reunirse cuando lo solicite el 20% de los asociados hábiles de la Asamblea General, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 8 del presente Estatuto, a fin de tratar temas de interés de la Asamblea General.

**Artículo 26.- Sesiones**

El Consejo Directivo sesiona en forma ordinaria en fechas predeterminadas según cronograma efectuado por el Presidente/a y comunicado por escrito a los demás miembros, no requiriéndose otra citación para cada reunión. Y además, se reúne en forma extraordinaria por convocatoria del Presidente/a o a pedido de por lo menos más de la mitad de sus miembros, con citación personal de los miembros por lo menos con tres (03) días calendario (incluyendo sábados, domingos y feriados) de anticipación a su celebración y con expresión del lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratar.

**Artículo 27.- Quórum**

El quórum para la realización de una sesión es por lo menos más de la mitad de sus miembros.

**Artículo 28.- Adopción de acuerdos**

Los acuerdos se toman con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo que asistan a cada sesión. Cada miembro tiene derecho a un (01) voto. Por excepción, el voto del Presidente/a cuenta por dos (02) en caso de empate.

**Artículo 29.- Retribución**

El cargo de miembro del Consejo Directivo se ejerce sin recibir ninguna retribución económica sueldo o remuneración; sin embargo; la Asamblea General puede acordar otorgarle algún tipo de beneficio, previamente aprobado por ésta, tales como descuentos en la cuota familiar o cuota extraordinaria, exoneración de jornadas de trabajo, instalación de conexiones de agua u otro tipo de beneficio, que establezca la Asamblea General en retribución por la labor que desempeña.

**Artículo 30.- Plazo**

Los miembros del Consejo Directivo ejercerán el cargo por dos (02) años. Sin embargo, al término de dicho plazo, la Asamblea General deberá reelegir a por lo menos dos (02) miembros del Consejo Directivo, con el objetivo de darle continuidad a la gestión.

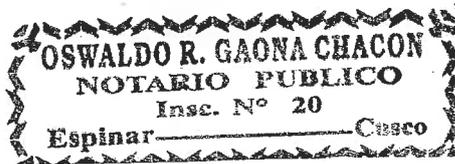
**Artículo 31.- Vacancia de los Miembros del Consejo Directivo**

El cargo de miembro del Consejo Directivo vaca por:

- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia;
- c) Aprovechar el cargo para obtener ventajas o utilizarlo para difundir intereses personales, a decisión de la Asamblea General;
- d) Ausentarse injustificadamente a un número de reuniones del Consejo Directivo, que a criterio de la Asamblea General, justifique vacarlo del cargo;
- e) Sobrevenirle una incapacidad debidamente comprobada para desempeñar el cargo;
- f) Ser condenado a pena privativa de la libertad;
- g) Haber perdido la condición de asociado de la Organización Comunal;
- h) Incumplir sus obligaciones como asociado de la Organización Comunal;
- i) Incumplir reiteradamente las funciones que le son asignadas; y,
- j) Otras que la Asamblea General defina.

**Artículo 32.- Nombramiento de nuevos miembros del Consejo Directivo**

Dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario (incluyendo sábados, domingos y feriados) de producida la vacancia, la Asamblea General se reunirá con el objeto de elegir al o a los miembros del Consejo Directivo que se requieran para completar su número, por el periodo que aún le resta por cumplir. Los nuevos miembros del Consejo Directivo deberán ser registrados en la Municipalidad Distrital correspondiente.



0111 33

0226

**Sub Capítulo III**  
**Del Fiscal**

**Artículo 33.- Definición y Función**

El/La Fiscal es aquel miembro elegido por la Asamblea General para defender los intereses de la Organización Comunal. Tiene como funciones las siguientes:

- a) Supervisar y fiscalizar la labor del Consejo Directivo;
- b) Estar presente en las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz pero sin voto;
- c) Convocar a Asamblea General cuando lo considere necesario y cumpla con el porcentaje mínimo establecido en el inciso f) del artículo 8 del presente Estatuto.
- d) Incluir en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, algún tema que considere necesario y relevante para los intereses de la Organización Comunal, a ser tratado en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; y,
- e) Actuar como mediador en la solución de conflictos a que se hace referencia en el literal c) del artículo 44 del presente Estatuto.

**Artículo 34.- Requisitos**

El cargo de el/la Fiscal será desempeñado por un asociado de la Organización Comunal que cumpla con los mismos requisitos exigidos a los miembros del Consejo Directivo que se mencionan en el artículo 18 del presente Estatuto.

**Artículo 35.- Impedimento para ser el/la Fiscal**

No podrán asumir el cargo de el/la Fiscal los parientes directos de los miembros del Consejo Directivo, es decir, padres, hijos, hermanos, primos, tíos, cónyuges y/o convivientes.

**Artículo 36.- Plazo**

El/La Fiscal ejercerá el cargo por el plazo de tres (03) años.

**Capítulo IV**  
**De las Elecciones**

**Artículo 37.- Comité Electoral**

Para elegir al Consejo Directivo y a el/la Fiscal, se deberá conformar un Comité Electoral elegido en Asamblea General, quien estará a cargo de las elecciones. El Comité Electoral estará conformado como mínimo por un (01) Presidente/a, un (01) Secretario/a y un (01) Vocal.

**Artículo 38.- Impedimento de los miembros del Comité Electoral**

No podrán conformar el Comité Electoral las personas que estén postulando como candidatos en las elecciones que estén a su cargo, sea para Consejo Directivo o para ocupar el cargo de el/la Fiscal, asimismo, tampoco podrán ser parte del Comité Electoral los parientes directos de los candidatos, es decir, padres, hijos, hermanos, primos, tíos, cónyuges y/o convivientes.

**Artículo 39.- Reglamento de Elecciones**

El Comité Electoral deberá elaborar un reglamento de elecciones, el mismo que debe ser aprobado en Asamblea General.

**Artículo 40.- Proclamación de ganadores**

Finalizada la votación, el Comité Electoral deberá proclamar en acto público a los ganadores y elaborar el acta correspondiente firmada por los integrantes del Comité Electoral y los asistentes al acto, en calidad de testigos.

**Artículo 41.- Entrega de documentación**

El Consejo Directivo saliente, bajo responsabilidad, deberá entregar a los nuevos miembros, los libros, registros, documentos y bienes que le correspondan a la Organización Comunal.

De igual manera el/la Fiscal al culminar el periodo para el cual fue elegido, deberá entregar, bajo responsabilidad, al nuevo Fiscal toda la documentación que tenga en su poder y que le corresponda a la Organización Comunal.

**Capítulo V**  
**De los Libros de la Organización Comunal**

**Artículo 42.- De los Libros**

La Organización Comunal deberá llevar como mínimo los libros siguientes:

- a) Libro Padrón de Asociados de la Organización Comunal;
- b) Libro de Actas de Asamblea General;
- c) Libro de Actas de Consejo Directivo;
- d) Libro de Inventario;
- e) Libro de Caja (Ingresos y Egresos); y;
- f) Libro de Recaudos

Los libros deberán ser legalizados por el Juez de Paz de la jurisdicción a que pertenece la Organización Comunal.

**Capítulo VI**  
**Del Patrimonio de la Organización Comunal**

**Artículo 43.- Del Patrimonio**

El patrimonio de la Organización Comunal está integrado por todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad así como los recursos económicos que genere. Asimismo forma parte de su patrimonio, las donaciones que reciba de instituciones tanto públicas como privadas. Se exceptúa la infraestructura, obras, equipos, herramientas y bienes que recibe en administración de parte de la Municipalidad Distrital a cuya jurisdicción pertenece.

**Capítulo VII**  
**De la Solución de Conflictos**

**Artículo 44.- Solución de Conflictos**

En caso de presentarse una situación de conflicto entre los asociados de la Organización Comunal, referente a la prestación de los servicios de saneamiento, será resuelto de la forma siguiente:

- a) Cualquiera de las partes, presentará la situación de conflicto ante el Consejo Directivo;
- b) El Presidente/a del Consejo Directivo o uno de sus miembros designado especialmente para el caso, actuando como mediador, invitará a los asociados en conflicto a una Conciliación amistosa;
- c) En caso que, una de las partes involucradas en la situación de conflicto sea un miembro del Consejo Directivo, el mediador será el/la Fiscal; y,
- d) En caso de no ser posible la solución del conflicto en la Conciliación, deberá acudir a la Asamblea General, quien resolverá dicha situación, dando por concluido la solución del conflicto, quedando las partes obligadas a cumplir con lo resuelto por ella.

**Capítulo VIII**  
**De la Modificación del Estatuto y Disolución y Liquidación de la Organización Comunal**

**Artículo 45.- Modificación del Estatuto**

Para modificar el estatuto se requiere, en primera citación, la asistencia de la mitad más uno de los asociados hábiles, y con los asociados que se encuentren presentes en segunda citación, siempre que estén hábiles y que representes a no menos del 20% del total de asociados hábiles. Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los asociados hábiles concurrentes.

**Artículo 46.- Disolución y Liquidación de la Organización Comunal**

La disolución y liquidación de la Organización Comunal deberá ser acordada en Asamblea General con conocimiento de la Municipalidad Distrital a cuya jurisdicción pertenece.

Para tomar el acuerdo de disolución y liquidación se requerirá, en primera citación, el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados hábiles y, en segunda citación, el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados hábiles concurrentes.

3.- conformar el comité electoral para llevar a cabo el proceso de elección del Consejo Directivo y ella fiscal de la organización Comunal Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS), el mismo quedó conformado por: **PRESENTE:** Jorge chuctaya chacca DNI 24887131, **SECRETARIO** René Choque TACO DNS 47092836, siendo las 16:00 horas del día 04/05/2021, el se. cretario da lectura del Acta, y después de aprobada se da por concluido, firmando los presentes

1	FRABIO CHOQUE SONCCO	24873503	<i>[Signature]</i>
2	JERARDO CHOCTAYA CHACCA	24876940	<i>[Signature]</i>
3	JOSE HUARACHA CHACCA	42897536	<i>[Signature]</i>
4	BRIGIDA CHOCTAYAPIMCAPUNO	24874403	<i>[Signature]</i>
5	WILBER CHOCTAYA MIMA		<i>[Signature]</i>
6	ELSA QUISPE CHOCTAYA	40376142	<i>[Signature]</i>
7	ESTANISLAO HOLLACHICACO CHARA	24887017	<i>[Signature]</i>
8	DAVID JUBENAL QUISPE CHOCTAYA	42864439	<i>[Signature]</i>
9	JULIAN CHACCA CHOCTAYA	24874568	<i>[Signature]</i>
10	PEDRO CHOCTAYA CAHUANA	24873578	<i>[Signature]</i>
11	FILONEMA HUARCA SONCCO	24876725	<i>[Signature]</i>
12	ERLINA CHOCTAYA CHACCA	24875674	<i>[Signature]</i>
13	LEOPOLDO SONCCO CHACCA	24887150	<i>[Signature]</i>
14	PABLO CAHUANA CHOCTAYA	24873767	<i>[Signature]</i>
15	FRANCISCO CAHUANA SOLLA	24873435	<i>[Signature]</i>
16	EBER SONCCO HUARCA	46271197	<i>[Signature]</i>
17	ROGER SONCCO CAHUANA	46465501	<i>[Signature]</i>
18	RICHAR CHOCTAYA SONCCO	24890204	<i>[Signature]</i>
19	EMILIO CHOCTAYA SONCCO	24874581	<i>[Signature]</i>
20	MEIQUEDES HUARACHA CORDOVA	24889829	<i>[Signature]</i>
21	LEONARDO PALLANI FLORES	24876710	<i>[Signature]</i>
22	ROHAR HAIQUE TACO	46380145	<i>[Signature]</i>
23	HILQUIRO HERRERO CHOCTAYA HUARCA	24877381	<i>[Signature]</i>
24			



COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
 PALLPATA - ESPINAR  
*[Signature]*  
 Dionicio Huarca Tayne  
 DNI: 24873027  
 PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
*[Signature]*  
 Chuctaya Florez  
 DNI: 2489583

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
*[Signature]*  
 Zenaida Chuctaya Soncco  
 DNI: 42724152  
 SECRETARIA



24	ERIKA chuctaya HURCA	46258581	<i>[Signature]</i>
25	FERNANDO chuctaya ROSQUIPA	24876024	<i>[Signature]</i>
26	ELOGIO chuctaya CRUZ	24877435	<i>[Signature]</i>
27	VICTOR chuctaya chuctaya	24873737	<i>[Signature]</i>
28	QUINTIN SONCCO chuctaya	24875599	<i>[Signature]</i>
29	WILBER chuctaya CONDORI	40719815	<i>[Signature]</i>
30	JULIO CHOQUE chuctaya	248869531	<i>[Signature]</i>
31	FRANCISCA HUARACHA CHOQUE	24889895	<i>[Signature]</i>
32	ISIDORA CHOQUE FLOREZ	24876789	<i>[Signature]</i>
33	ELFRACIO CHOQUE chuctaya	29320146	<i>[Signature]</i>
34	BILMA QUISPE chuctaya	41097022	<i>[Signature]</i>
35	SIMON HUARACHA CHOQUE	24886826	<i>[Signature]</i>
36	JORGE chuctaya SONCCO	24873299	<i>[Signature]</i>
37	MAURO chuctaya chuctaya	24887054	<i>[Signature]</i>
38	RAVI SONCCO chuctaya	24873638	<i>[Signature]</i>
39	JUSTO HAOQUE HUALLPA	24876928	<i>[Signature]</i>
40	VICTOR HILACHOQUE chuctaya	23170069	<i>[Signature]</i>
41	WILBER B. chuctaya chuctaya	74316829	<i>[Signature]</i>
42	YVANA FLORES CHARO	29684560	<i>[Signature]</i>
43	LUCIA FLORES CHARA	24876961	<i>[Signature]</i>
44	CIRILO chuctaya HUARACHA	24875857	<i>[Signature]</i>
45	QASPAR CHOQUE SULLA	24876297	<i>[Signature]</i>
46	VICTOR SONCCO CHACEA	24875749	<i>[Signature]</i>



COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
 DNI: 24873527  
 PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
 DNI: 40989583  
 PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
 DNI: 42222222  
 PRESIDENTE



47	EDGAR	chuctaya HUACA	44 22 95 46	
48	W. PEARU	PICO CARASCO	42 29 98 07	
49	FREDY	chuctaya chuctaya	46 67 29 50	
50	DIONICIO	chuctaya chuctayo	40 39 69 52	
51	DIDER	SOMCO CAHUANA	47 47 76 69	
52	HILBER	SOMCO CAHUANA	73 87 04 15	
53	RONALD D.	HUACA FLORES	47 45 24 18	
54	SOLEDAD	SOMCO CAHUANA	73 87 04 14	
55	P. VIDAL	HUACA SAICO	24 89 01 55	
56	SERRADA	chuctaya SOMCO	65 42 98 48 52	
57	EISA	CHOQUE TAPE	40 73 45 70	
58	VICTOR	CHOQUE MACARICO	42 24 89 68 11	
59	DINA	chuctaya CORDOBA	44 45 13 79	
60	ROFINA	HUACA SAICO	24 88 68 03	
	JUANA	HUACA HUALLPA	24 87 77 69	
62	ABRAN A.	chuctaya HUALLPA	24 81 55 99	
63	NICOLAS	CHOQUE TAPE	42 18 59 87	
64	BENE	CHOQUE TACO	47 09 28 36	
65	ERNESTO	SULLA HUALLPA	24 89 02 70	
66	MILTON DONAL	QUISPE CONDORI	24 88 69 57	
67	CATALINA	SAMATA HANICO	24 87 38 98	
68	JORGE	chuctaya CHACCA	24 88 71 71	
69	FORTUNATO	Huachaque SOMCO	24 87 71 53	



COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
 PALLPATA - ESPINAR  
 Presidente  
 Dionicio Huaca Tape  
 DNI: 24894527  
 PRESIDENTE

CAMPESINA CHORRILLO  
 Presidente  
 Zenaida Chuctaya Soncco  
 DNI: 42724752  
 TRESORERA

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
 Presidente  
 Zenaida Chuctaya Soncco  
 DNI: 42724752  
 TRESORERA





70	Bernardo chuctaya Flores	42335030	<i>[Signature]</i>
71	Americo chuctaya Samata	47210786	<i>[Signature]</i>
72	Martin Quispe Chara	24876860	<i>[Signature]</i>
73	Clotilde Comargo Flores	48081769	<i>[Signature]</i>
74	Yerison Nahum Quispe Carrasco		<i>[Signature]</i>
75	Regina chuctaya chuctaya	73861863	<i>[Signature]</i>
76	Rosy Mary Huarca cuti	40809215	<i>[Signature]</i>
77	Cristaldo chuctaya cruz	24876452	<i>[Signature]</i>
78	Filomena Chacca Zamata	24875802	<i>[Signature]</i>
79	Dionicio Huarca Yagpe	24875527	<i>[Signature]</i>
80	Roberto chuctaya florez	40689583	<i>[Signature]</i>
81	Delta Ollachica Soncco	47325772	<i>[Signature]</i>
82	Yorgui Sander chuctaya paucotaya	83861105	<i>[Signature]</i>
83	Carlos choque chuctaya	29335116	<i>[Signature]</i>
84	Florencia Huaracha Cordova	24874638	<i>[Signature]</i>
85	Wilber Hilachoque churtaya	43471243	<i>[Signature]</i>



COMANDO CAMPESINA CHORRILLO  
PALLPATA - ESPINAR  
*[Signature]*  
Dionicio Huarca Tzane  
DNI: 24974527  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Chuctaya Flores  
DNI: 4789583  
SECRETARIO

COMANDO CAMPESINA CHORRILLO  
*[Signature]*  
Zamida Chuva  
DNI: 4211421  
TESORERO



117

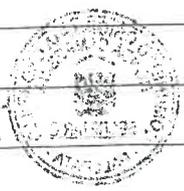
0220

**OSWALDO R. GAONA CHACON**  
**NOTARIO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR**

**CERTIFICACIÓN DE APERTURA DE LIBRO**

EN LA CIUDAD DE ESPINAR, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; ANTE MI: **OSWALDO R. GAONA CHACON**, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE ESPINAR, CON OFICINA EN EL INMUEBLE NUMERO 207, DE LA CALLE TEATRO DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ESPINAR DEL REGION CUSCO; SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR: **PABLO VIDAL HUARCA SAICO**, CON DNI N° 24890155, TESORERO JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO, QUIEN ME SOLICITA LA APERTURA DE ESTE LIBRO, EL **PRIMERO** DE SU ORDEN, DENOMINADO **ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO**, SELLANDO SUS FOJAS SIMPLES DEL **UNO AL DOSCIENTOS**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112° Y 113° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049, EL MISMO QUE QUEDA REGISTRADO EN MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEALIZACIONES DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS DEL PRESENTE AÑO, BAJO EL NUMERO DE ORDEN: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238 - 2021)**, DE QUE SOY FE.

**OSWALDO R. GAONA CHACON**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Insc. N° 20  
**Espinar Cusco**



Carlos Choque S  
24877503

Leonardo M  
11

Emilia H  
216238581

María Zúñiga  
24873958

Alfonso H. Choque  
24887034

Paola  
42249507

Delfino  
24886826

Isidora Choque  
Nirgama H  
241876912

Francisco  
41194403

Delfino  
45763111

Ornel  
40376152

Paula C  
23170069

Diana  
24876710

Eudora  
29320146

Patric  
73861863

Miguel Huerto  
24877381

Delfino  
42964439

Diomara S  
24816384

Ornel  
43025539

Alfonso  
24889876

Francisco  
24873766

Paula Zamp  
24877478

Delfino  
24876725

Delfino  
47325723

Paula  
49151379 / Alfonso S  
24877352

Aurilia Chich  
24875674

Delfino  
24876752

Alejo Chictaga  
24889843

Francisco  
46380145

Ricardo C

Delfino  
4255485

J. S. Choque  
248760211

Francisco  
DNF 41167525

Francisco  
46672950

Severino  
DNF 80455740

Francisco  
42335030

Francisco  
41097022

0218

En en Salan Comunal de la Comunidad Campesina Lechomita  
 Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento de  
 Cusco. Siendo horas 10 AM. del día Sabado ocho de mayo.  
 del año dos mil veinte uno, esta asamblea fue convocada.

por el comité de Electoral. El Señor Presidente Jorge Chuctaya diaca  
 y junta directiva con el fin para formar las dos listas para la  
 Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Chorrillo.  
 PRIMERO. El Señor Presidente de comité electoral de JASS informo que hoy  
 se lleva el nombramiento de directiva de JASS Chorrillo en donde los socios  
 tienen que participar en su totalidad y luego bajo amplexo de vote de  
 los socios empadronados empezamos a formar bajo la votación a mano  
 alzada. y conforman las siguientes listas A y B. que se diferenciara  
 dos colores la lista "A" sera color Celeste y la lista "B" de color rojo.

## LISTA "A"

votos

Presidente	Ruben Paacotayca Huallpa.	36 votos
Secretario	Williams Percy Pilco Carrasco.	25 votos
Tesorerero	Dina chuctaya condori	30 votos
1 vocal	Ilber Soncco Cahuana.	33 votos
2 vocal	Clotilde Camargo Flores.	35 votos

## LISTA "B"

votos

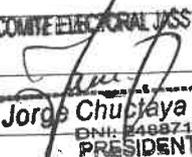
Presidente	Victor Hilachoque chuctaya.	30 votos
Secretaria	Delia olladica. Soncco	39 votos
Tesorera.	Regina chuctaya chuctaya.	39 votos
1. vocal.	Ronal Ilaique Taco	40 votos
2 vocal	Wilber chuctaya condori	38 votos.

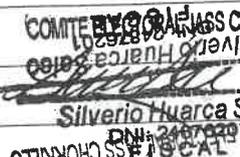
despues de esta conformacion de listas los usuarios acordaron que el  
 día martes 11 de mayo se llevara las elecciones a las 6 AM. a 7: AM.  
 bajo un amplexo de vote de los usuarios se acordo que la sancion sera'  
 la suma de cincuenta nuevo soles. "50." esta sancion sera' para los  
 usuarios que no vienen a elegir, luego se aclaro de los usuarios  
 que se faltaron dia nombramiento de las listas del de hoy

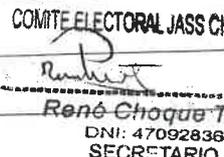
OSWALDO E. GALAN CHACON  
 NOTARIO PUBLICO  
 Col. No 20  
 Espinar

5 24  
 0217

Sabado ocho de mayo la multa es. la suma de cincuenta nuevo soles (50.00) que este acuerdo es bajo un acuerdo de la asamblea comunal. Una vez agotada la agenda y no presentandose ninguna otra intervencion. Si termina el acto. Siedo horas. 4.00 Pm. firmando todos los asistentes. en señal de conformidad. y firman. todos los presentes.

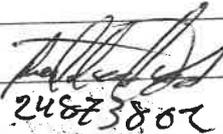
COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
 Jorge Chuctaya Chaceo  
 DNI: 44987131  
 PRESIDENTE

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
 Silverio Huarca Saico  
 DNI: 24679291  
 PRESIDENTE

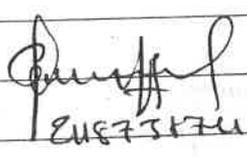
COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
 René Choque Teco  
 DNI: 47092836  
 SECRETARIO

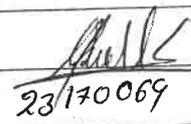
COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
  
 Roberto Chuctaya Florez  
 DNI: 40689583  
 SECRETARIO

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
  
 Victor Sorcco Chacco  
 DNI: 24875349  
 PRESIDENTE

  
 24873807

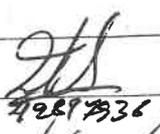


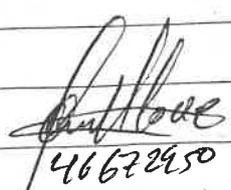
  
 24873171

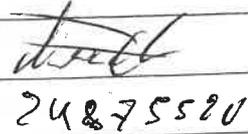
  
 23170069

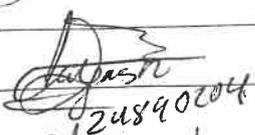
COMUNIDAD ORIGINAL CAMPESINA CHORRILLO  
  
 Ernesto Sulla Hualpa  
 DNI: 24890270  
 SECRETARIO

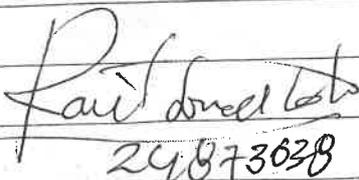
COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
  
 Dionicio Huarca Taype  
 DNI: 24875527  
 PRESIDENTE

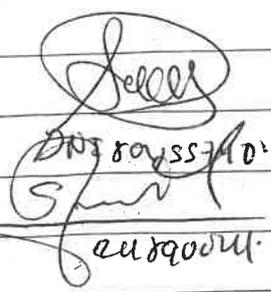
  
 24877936

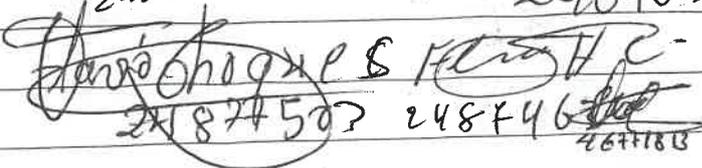
  
 46672950

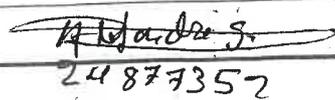
  
 24875520

  
 24890204

  
 24873038

  
 24873038

  
 24874503

  
 24877352

Auto Kayla  
24876928

Jorge Luis  
2487297

Jul  
40330546

Muffin  
41194407

Melvin  
4150439

Nazareth  
24873958

Endoqui  
29328146

Aroutia  
24875674

Proquil  
41097022

Supriy  
24889875

Amel  
41106292

Prof. Auto Esteban  
4745921873898  
46380145

M. Humil  
24883843

sup  
47068513

OTTE  
42185973

Dina O  
47255713

Amel  
24875599

eguardelrey  
24876940

gabriel 6 LK  
24877730

Clara  
24876746

Quel  
4305539

Prof. Auto  
24875597

Quel  
4037642

José Antonio  
24876789

Esida  
24876789

Quel  
73615806

Quel  
24889876

Quel  
46688538

Muffin  
24889829

Quel  
4576311

Carlos  
Carlos dioque

Quel  
24890355

Quel  
4214469

Quel  
43729567  
24876024

Quel  
4274407

Justina  
24861933

Yunior  
4257500

Quel  
78870415

Diana  
24876384

Adriana  
2487672

Frank  
412366034

Quel  
24876961

Quel  
44151379

Quel  
73861863

Quel  
42090353

Quel

Quel  
7373409

Quel  
24873766

Quel  
24873556

DINA  
41167525

En el Salon Comunal de la Comunidad Campesina de Chorrillo Distrito de  
Pallpata provincia de Espinar Departamento de Cusco. Diendo horas 6:00 AM.  
del diec doce de mayo del año dos mil Ventuno. Esta reunion fue convocada  
por el Señor Presidente de Comité Electoral de Junta Administradora de  
Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina de Chorrillo el  
Señor Jorge Chutaya Chacca. y su junta directiva con la única agenda.  
de llevar elecciones de los candidatos de lista "A" y B.  
Enmediatamente se lleva a cabo las elecciones por los candidatos de JASS.  
de la Comunidad Campesina de Chorrillo con la participación de los usuarios  
padronados en su totalidad y se dio a conocer los colores de cada lista  
lista A. está representado con color celeste. la lista B representado con color rojo  
Esta elección democrática se terminó a horas ..... y luego pasamos  
a conteo de votos con la presencia de los autoridades comunales, teniente gober  
nador y Rondas Campesinas de la comunidad Campesina de Chorrillo.  
y siendo como ganador la lista de color celeste con 44 votos.

Estos usuarios notables es actual directivos de JUNTA ADMINISTRADORA DE  
SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHORRILLO  
con periodo de años son los siguientes usuarios:

- Presidente Victor Huadrogue Chutaya
- Secretario Delia Olladiva Sonico.
- Tesorera Regina Chutaya Chutaya
- 1 vocal Ronal Huirque Faco
- 2 vocal Wilber Chutaya Condori
- Fiscal Silverio Huarca Saico

Luego dieron sus palabras la lista ganadora. y se comprometieron  
a trabajar junto con la autoridad Comunal de Chorrillo. una  
vez terminado este acto electoral a horas 2. pm. de la tarde por  
los usuarios en su totalidad y firmando todos los asistentes  
en señal de conformidad.

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
Jorge Chutaya Chacca  
DNI: 24667131  
PRESIDENTE

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
Silverio Huarca Saico  
DNI: 24876201  
FISCAL

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
René Choque Taco  
DNI: 47092836  
SECRETARIO





COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
PALLASCA PERU  
Dionicio Huarca Taype  
DNI: 2487827  
PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
PALLASCA PERU  
Roberto Chuctaya  
DNI: 2088882  
SECRETARIO



COMUNIDAD ORIGINAL  
RONCA CAM  
SECRETARIO  
PALLASCA PERU  
Hualtapa  
DNI: 24873802  
SECRETARIO

*[Signature]*  
24873802

*[Signature]*  
26672950

*[Signature]*  
24873802  
*[Signature]*  
24873802

*[Signature]*  
24873874



COMUNIDAD CAMPESINA  
CHORRILLO PALLASCA  
PERU  
Chacca  
DNI: 24873874  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
23170069

*[Signature]*  
24883843

*[Signature]*  
24887054

*[Signature]*  
24843638

*[Signature]*  
24875599

*[Signature]*  
24873874

*[Signature]*  
24876520

*[Signature]*  
46778113  
*[Signature]*  
43739567

*[Signature]*  
24877503

*[Signature]*  
24874636  
*[Signature]*  
24889876

*[Signature]*  
24890044

*[Signature]*  
24874352

*[Signature]*  
24876928  
*[Signature]*  
24886826

*[Signature]*  
24873874

*[Signature]*  
40330841

*[Signature]*  
41194403

*[Signature]*  
42964431

*[Signature]*  
24876928

*[Signature]*  
24873958

*[Signature]*  
29320146

*[Signature]*  
24875676

*[Signature]*  
43025539  
*[Signature]*  
42185473

*[Signature]*  
41397022

*[Signature]*  
46380145

*[Signature]*  
47568513

*[Signature]*  
24876440

*[Signature]*  
24876710

*[Signature]*  
24875597  
*[Signature]*  
42889895

*[Signature]*  
40376142

*[Signature]*  
24876928

*[Signature]*  
40809215

*[Signature]*  
45763111

OSWALDO B. GARCIA CHACON  
NOTARIO PUBLICO  
Col. No 87  
Espinoza

20  
9  
0213

*Carlos Diego*  
Carlos Diego  
24890155

*Justina*  
Justina  
24861933

*Paula*  
Paula  
73615806

*Yunif*  
Yunif  
24876024

*Paula*  
Paula  
42299807

*Justina*  
Justina  
24861933

*Paula*  
Paula  
24877472

*Yunif*  
Yunif  
47335030

*Paula*  
Paula  
73870415

*Dianna*  
Dianna  
4445241824376384

*Paula*  
Paula  
24876725

*Paula*  
Paula  
4123660341

*Paula*  
Paula  
24816961

*Paula*  
Paula  
44151379

*Paula*  
Paula  
73861863

*Paula*  
Paula  
41166192

*Paula*  
Paula  
42090352

*Paula*  
Paula  
41167525

*Paula*  
Paula  
73773499

*Paula*  
Paula  
4868769

*Paula*  
Paula  
42194619

*Paula*  
Paula  
46688538

*Paula*  
Paula  
24877766

*Paula*  
Paula  
24874567

*Paula*  
Paula

*Paula*  
Paula  
248227526

*Paula*  
Paula  
24842540

*Paula*  
Paula  
4725743

*Paula*  
Paula  
24876789

*Paula*  
Paula  
47092836

*Paula*  
Paula  
24886957

*Paula*  
Paula  
76341234

*Paula*  
Paula  
24876860

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE APROBACION DEL PADRON DE ASOCIADOS / REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL Y ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL / LA FISCAL DE LA ORGANIZACION COMUNAL DENOMINADA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE CHORRILLOS.

En el centro poblado rural de Chorrillos, distrito de Paillata, provincia de Espinar, Departamento de Cusco, siendo horas las 10 am. (diez de la mañana) horas del día 04 de mayo del dos mil veintiuno, las autoridades y pobladores en general se reunieron en Asamblea general con el comité electoral, el responsable del ATM Paillata para la gestión de los servicios de agua y saneamiento de la Municipalidad Distrital de Paillata, con el propósito de tratar la siguiente agenda:

Agenda:

- 1.- Presentación y aprobación del padrón de asociados de la Junta Administradora de servicios de saneamiento (JASS) del Centro poblado Rural de Chorrillos.
- 2.- Presentación y aprobación del Reglamento para el proceso electoral del Consejo Directivo periodo 2021 - 2023 y el / la fiscal periodo 2021 - 2024 de la organización comunal "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) para la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento del Centro poblado Rural de Chorrillos, elaborado por el comité electoral.
- 3.- Elección del Consejo Directivo, periodo 2021 - 2023 y de el / la Fiscal periodo 2021 - 2024 de la Junta Administradora de servicios de saneamiento Chorrillos, de la comunidad campesina de Chorrillos, del distrito de Paillata, provincia de Espinar Departamento del Cusco. (JASS Chorrillos).

DESARROLLO:

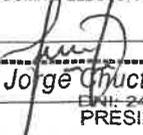
La Asamblea General fue dirigida por el Sr. Jorge Chudaya Chacca, presidente del comité electoral y el asesoramiento del responsable del Area Técnica Municipal Paillata para la

gestión de los servicios de agua, saneamiento de la Municipalidad distrital de Pallpata.

previa presentación del padrón de asociados y de acuerdo a dicho listado se procedió a verificar el quórum respectivo, contándose con la participación activa de 94 asociados (55 varones y 39 mujeres) mayores de edad que representan el % de 100% (número total de asociados/as del centro poblado registrados en el padrón de asociados), corroborándose que se cuenta con el quórum respectivo.

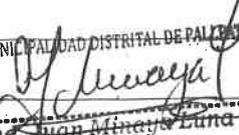
Luego y después de la presentación y análisis del Reglamento en mención que consta de diez (10) capítulos y treinta y cuatro (34) artículos, por parte del secretario/a del comité electoral, con plena participación de autoridades, representantes de organizaciones y población en general, y después de un intercambio de opiniones y un amplio debate de los puntos mencionados de la agenda, se llegó a los siguientes acuerdos:

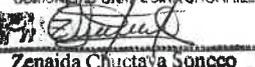
- 1: Aprobación del padrón de Asociados, el mismo que quedó conformado por: 100 asociados activos, el cual se adjunta a continuación para mayor conformidad:

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
Jorge Chuctaya Chacca  
DNI: 24887131  
PRESIDENTE

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
René Choque Taco  
DNI: 47082836  
SECRETARIO

  
Donald Quispe Condori  
DNI: 21876680

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA  
  
Ing. Juan Alvarado Luna  
CIP N° 130176  
RESPONSABLE AREA TECNICA MUNICIPAL

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
  
Zenaida Chuctaya Sorocco  
DNI: 42724752  
TESORERA

PADRON DE ASOCIADOS

ORGANIZACION COMUNAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO: CHORRILLOS"

REGION: CUSCO PROVINCIA: ESPINAR DISTRITO: PALLPATA CENTRO POBLADO: CHORRILLOS

- 1.- Flavio Choque Soncco 24877503 *Flavio Choque S*
- 2.- Gerardo Chuctaya Chacca 24876940 *Gerardo Chuctaya*
- 3.- Jose Juan Huaracha 42897536 *José Juan*
- 4.- Bolgida Chuctaya Encapuno 24874403 *Bolgida Ch*
- 5.- Wilber Chuctaya Sumina *Wilber*
- 6.- Elsa Quispe Chuctaya 40376142 *Elsa*
- 7.- Estanislao Ollachica Chura 24887017 *Estanislao*
- 8.- David Juvenal Quispe Chuctaya 42864439 *David*
- 9.- Julian Chacca Chuctaya 24874567 *Juan Chacca*
- 10.- Pedro Chuctaya Ccahuana 24873578 *Pedro*
- 11.- Filomena Huaraca Soncco 24876725 *Filomena*
- 12.- Aurelia Chuctaya Chacca 24875674 *Aurelia Chacca*
- 13.- Leopoldo Soncco Chacca 24887120 *Leopoldo*
- 14.- Pablo Ccahuana Chuctaya 24873767 *Pablo*
- 15.- Francisco Ccahuana Sullá 24873435 *Francisco*
- 16.- Eber Soncco Huaraca 46271197 *Eber*
- 17.- Reges Soncco Ccahuana 46465501 *Reges*
- 18.- Roberto Matque Taco 46380145 *Roberto*
- 19.- Richard Chuctaya Soncco 24890204 *Richard*
- 20.- Emilio Chuctaya Soncco 24874581 *Emilio*
- 21.- Melquiades Huaracha Cordova 24889829 *Melquiades*
- 22.- Leonardo Pallani Florez 24876710 *Leonardo*
- 23.- Higinio Honorato Chuctaya Huaraca 24877381 *Higinio*



COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
PALLPATA - ESPINAR  
DNI: 4069533  
SECRETARIO

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
DNI: 4069533  
SECRETARIO

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
DNI: 42724752  
TESORERA

VICIPRESIDENTE

PADRON DE ASOCIADOS

ORGANIZACION COMUNAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO " JUNTA ADMINIS-

TRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO: CHORRILLOS

REGION: CUSCO PROVINCIA: ESPINA DISTRITO: PALPAPA CENTRO POBLADO: CHORRILLOS

24	Erika chuctaya Huaraca	46258581	[Signature]
25	Fernando chuctaya Arosquipa	24876024	[Signature]
26	Eulogio chuctaya cruz	24877433	[Signature]
27	Victor chuctaya chuctaya	24873939	[Signature]
28	Wilber chuctaya Condori	40714815	[Signature]
29	Quintin Soncco chuctaya	24875599	[Signature]
30	Julio choque chuctaya	24886953	[Signature]
31	Francisca Huaracha choque	24889875	[Signature]
32	Zaldora choqui flores	24876789	[Signature]
33	Eufracio Hilario choqui chuctaya	29320146	[Signature]
34	Bilma Quispe chuctaya	41097022	[Signature]
35	Simon Huaracha choque	24886826	[Signature]
36	Jorge chuctaya Soncco	24873297	[Signature]
37	Mauro chuctaya chuctaya	24887054	[Signature]
38	Raul' Soncco chuctaya	24873638	[Signature]
39	Justo Llatque Huallpa	24876928	[Signature]
40	Victor Hiluchoque chuctaya	23170069	[Signature]
41	Gilver Bander chuctaya chuctaya	74316829	[Signature]
42	Juana Flores chara	24684560	[Signature]
43	Lucia Natalia flores chara	24876961	[Signature]
44	Cirilo chuctaya Huaracha	24875857	[Signature]
45	Gaspar choque Sullá	24876297	[Signature]
46	Victor soncco chacca	24875349	[Signature]

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
 PALPAPA - ESPINA  
 [Signature]  
 Dionicio Huasca Taype  
 DNI: 24878827  
 PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
 [Signature]  
 Roberto Chulava Flores  
 DNI: 40689583  
 SECRETARIO

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
 [Signature]  
 Genilda Chuctaya Soncco  
 DNI: 42724752  
 TESORERA

PADRON DE ASOCIADOS

ORGANIZACION COMUNAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO " JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CP. CHORRILLOS "

REGION: CUSCO PROVINCIA: ESPINAR DISTRITO: PALLATA CENTRO PUEBLO: CHORRILLOS

47.-	Edgar chuctaya Huarca	44227546	<i>[Signature]</i>
48.-	Willyams Percy Pilo Carrasco	42299807	<i>[Signature]</i>
49.-	Fredy chuctaya chuctaya	46672950	<i>[Signature]</i>
50.-	Dionisio chuctaya chuctaya	40376152	<i>[Signature]</i>
51.-	Dilfor soncco Cahvana	47477669	<i>[Signature]</i>
52.-	Hilber soncco Cahvana	73870415	<i>[Signature]</i>
53.-	Ronald Duran Huarca flores	47452418	<i>[Signature]</i>
54.-	Soledad Soncco Cahvana	73870414	<i>[Signature]</i>
55.-	pablo vidal Huarca Saico	24890155	<i>[Signature]</i>
56.-	Zenaida Chuctaya Soncco	42724752	<i>[Signature]</i>
57.-	Esa choque Taipe	40934530	<i>[Signature]</i>
58.-	Victor choque Maccarcco	24876811	<i>[Signature]</i>
59.-	Dina chuctaya Cordova	44151379	<i>[Signature]</i>
60.-	Rufina Huarca saico	24886803	<i>[Signature]</i>
61.-	Juana Llatque Hualpa	24877369	<i>[Signature]</i>
62.-	Abraham Alejandro chuctaya Hualque	24875597	<i>[Signature]</i>
63.-	Nelson choque Taype	42185973	<i>[Signature]</i>
64.-	Rene choque Taco	47092836	<i>[Signature]</i>
65.-	Ernesto sully Hualpa	24890270	<i>[Signature]</i>
66.-	Milton Donald Quispe Condori	24886954	<i>[Signature]</i>
67.-	Catalina zamata Hancoo	24873898	<i>[Signature]</i>
68.-	Jorge chuctaya chacca	24887131	<i>[Signature]</i>
69.-	Fortunato Hiluchoque Soncco	24877153	<i>[Signature]</i>

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO

Edgar Huarca

Vicepresidente



COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO

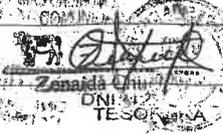
Roberto Chuctaya Florez  
DNI: 40669543  
SECRETARIO

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO

Roberto Chuctaya Florez  
DNI: 40669543  
SECRETARIO

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO

Zenaida Chuctaya  
DNI: 40669543  
TESORERINA



OSVALDO LUGAR CHACON  
 NOTARIO PUBLICO  
 Dist. No 21  
 Espinar

15  
 0207  
 14

PAORON DE ASOCIADOS

ORGANIZACION COMUNAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL C.P. CHORRILLOS"

REGION: CUSCO PROVINCIA: ESPINAR DISTRITO: PAILLATA CENTROPOBLADO: CHORRILLOS

70.	Reynaldo chuctaya florez	42335030	<i>[Signature]</i>
71.	Américo chuctaya zamata	47210786	<i>[Signature]</i>
72.	Martin Quispe chara	24876860	<i>[Signature]</i>
73.	Clotilde Camargo flores	48081769	<i>[Signature]</i>
74.	Yerison Nahum Quispe Carrasco		<i>[Signature]</i>
75.	Regina chuctaya chuctaya	73861863	<i>[Signature]</i>
76.	Rosy Mary Huarca cuti	40809215	<i>[Signature]</i>
77.	Grimaldo chuctaya Cruz	24876952	<i>[Signature]</i>
78.	Filomena chacca zamata	24873802	<i>[Signature]</i>
79.	Dionicio Huarca Taype	24875527	<i>[Signature]</i>
80.	Roberto chuctaya Florez	40689583	<i>[Signature]</i>
81.	Della Ollachica Soncco	47325773	<i>[Signature]</i>
82.	Yorgui Sander chuctaya paccotacaya	73861105	<i>[Signature]</i>
83.	Carlos Choque chuctaya	29335116	<i>[Signature]</i>
84.	Florencio Huaracha Cordova	24874636	<i>[Signature]</i>
85.	Wilber Hilachoque chuctaya	43471243	<i>[Signature]</i>

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
*[Signature]*  
 Edgardo Chuctaya Huarca  
 VICE PRESIDENTE



COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
 PAILLATA - ESPINAR  
*[Signature]*  
 Dionicio Huarca Taype  
 DNI: 24875527  
 PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
*[Signature]*  
 Roberto Chuctaya Florez  
 DNI: 40689583  
 SECRETARIO

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO  
*[Signature]*  
 Zenaida Chuctaya Soncco  
 DNI: 42724752  
 TESORERA

2.- Aprobación del Reglamento, anexo al documento para el proceso de elección del consejo directivo periodo 2021-2023 y de de ella fiscal periodo 2021-2024 de la organización comunal JASS:

a).- el Reglamento electoral fue aprobado democráticamente en primera convocatoria con la asistencia efectiva a Asamblea General de la mitad más uno de los Asociados/as registrados debidamente en el padrón de Asociados/as.

La Asamblea General de asociados/as, aprobó que la elección del consejo directivo de la Junta Administradora de servicios de saneamiento (JASS) periodo 2021-2023 y el de ella fiscal periodo 2021-2024 se realice mediante la forma de proceso electoral de la instalación de Antora, voto secreto, y la conformación de dos listas por acuerdo de la Asamblea General.

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO

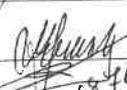
  
Jorge Chucaya Chacca  
DNI: 74887131  
PRESIDENTE

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO

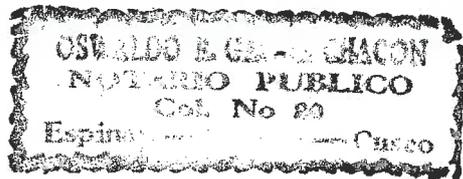
  
René Choque Taco  
DNI: 47092836  
SECRETARIO

  
Milton Donati Quispe Condal

 MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE PALPA  
  
Dña. Juan Miranda Luna  
CIP N° 130176  
RESPONSABLE AREA TECNICA MUNICIPAL

  
21876860

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
Zenaida Chucaya Soncco  
DNI: 42724752  
TESORERA



12  
0205

REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO DIRECTIVO (PERIODO 2021-2023) y DE EL/LA FISCAL (PERIODO 2021-2024) DE LA ORGANIZACION COMUNAL "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE CHORRILLOS DISTRITO PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**CAPITULO I: MARCO LEGAL**

**ARTÍCULO 1°: DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 205-2010-VIVIENDA.-** La Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA en el Capítulo IV de las Elecciones en su Art. 37° estipula que para elegir al Consejo Directivo y al Fiscal, se deberá conformar un Comité Electoral elegido en Asamblea General, quien estará a cargo de las elecciones. El Comité Electoral estará conformado como mínimo por un (01) Presidente/a, un (01) Secretario/a y un (01) Vocal.

**ARTÍCULO 2°: DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUO).-** El Artículo 175° del TUO, aprobado mediante D.S.N°023-2005-VIVIENDA, corresponde a las organizaciones comunales, registrarse ante la Municipalidad Distrital y/o Provincial de su jurisdicción, administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento, determinar la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento, destinar parte de los recursos recaudados por concepto de cuota familiar la reposición de los equipos, así como para las inversiones futuras, disponer las medidas correctivas es fomentar la participación de la comunidad en la identificación, diseño y desarrollo de los proyectos vinculados a las prestación de los servicios de saneamiento.

**ARTÍCULO 3°: DEL RECONOCIMIENTO POR LA MUNICIPALIDAD.-** La respectiva municipalidad para reconocer y registrar la conformación del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organizaciones Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de Chorrillos, tiene que verificar si se ha cumplido con el debido proceso de elecciones, conforme a las condiciones y requerimientos establecidos en la Resolución Ministerial 205-20120-VIVIENDA y RM N° 337-2016-VIVIENDA.

**CAPITULO II: DEL REGLAMENTO ELECTORAL**

**ARTÍCULO 4°: DE LAS PAUTAS Y MECANISMOS.-** El presente Reglamento Electoral está orientado a normar y establecer las pautas y mecanismos del proceso electoral para la elección del Consejo Directivo (Periodo 2018 – 2020) y de el/la Fiscal (Periodo 2018 – 2021) de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de Chorrillos.

**ARTÍCULO 5°: DEL QUORUM.-** El Reglamento Electoral será aprobado con la asistencia efectiva a Asamblea General de la mitad más uno de los Asociados/as registrados debidamente en el Padrón de Asociados/as.

**ARTÍCULO 6°: FORMAS DE ELECCIÓN.-** La Asamblea General de Asociados/as, a través del Comité Electoral previamente conformado, elegirá al Consejo Directivo y a un/a Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS), mediante votación que puede ser de dos formas:

- a) En Asamblea General de Asociados/as; mediante votación directa a mano alzada.
- b) Mediante Proceso electoral: Votación Universal y Obligatoria a través del voto en Cámara Secreta.

**CAPÍTULO III: ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y CULMINACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL**

**ARTÍCULO 7°: DE LA ELECCIÓN.-** El Comité Electoral será elegido democrática y directamente en Asamblea General de Asociados/as. El Comité Electoral tiene como misión principal llevar a cabo el proceso electoral para elegir al Consejo Directivo y a un/a Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento CHORRILLOS".

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
Jorge Chictaya Chacca  
DNI: 24887151  
PRESIDENTE

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
René Choque Taco  
DNI: 47092836  
SECRETARIO



**ARTÍCULO 8°.-** El Comité Electoral está conformado por tres (03) miembros:

- a) Presidente/a
- b) Secretario/a.
- c) Vocal

**ARTÍCULO 9°: CULMINACIÓN DE FUNCIONES.-** El Comité Electoral terminará su labor una vez que haya proclamado públicamente a la lista ganadora y se haya solicitado el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, extensión de Constancias y respectivo registro de la JASS en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad.

**CAPÍTULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL**

**ARTÍCULO 10°: DE LAS FUNCIONES.-** El Comité Electoral tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el padrón electoral de asociados;
- b) Elevar a la Asamblea General de Asociados/as el Reglamento Electoral para su aprobación;
- c) Agenciarse de recursos económicos propios a través de gestiones que son propios de su naturaleza (En casos que la elección sea por listas);
- d) Convocar a elecciones señalando lugar, día y hora, con 07 días de anticipación antes del sufragio electoral, siempre y cuando se haya definido que la elección se realice en Asamblea General de Asociado y durante 01 días si se ha definido que la elección se realice mediante proceso electoral: votación universal y obligatoria a través de cámara secreta.
- e) Oficializar invitaciones por escrito al Teniente Gobernador y al Juez de Paz del lugar para que también actúen como veedores y den fe del acto electoral.
- f) Los cargos del Comité Electoral son ad honorem e irrenunciables, salvo impedimento físico, mental o muerte, que le impida participar o ejercer su función.

**ARTÍCULO 11°: DEL DOMICILIO LEGAL DEL COMITÉ ELECTORAL.-** El domicilio del Comité Electoral será determinado en sesión del Comité y comunicado a los asociados/as mediante avisos por emisoras parlantes o cualesquier otro medio que garantice sea de conocimiento público.

**CAPÍTULO V: DE LOS CANDIDATOS**

**ARTÍCULO 12°: DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO**

- a) Estar inscrito y /o registrado en el padrón de asociados.
- b) No tener sentencia por delito doloso.
- c) Los candidatos deben ser mayores de 18 años que cuenten con DNI.
- d) Los candidatos necesitan acreditar su residencia en el Centro Poblado Rural de Chorrillos, con un mínimo de 01 (un año), expedida por el Presidente de la Comunidad Campesina de Chorrillos.
- e) Estar al día en el pago de cuotas aprobadas por la Asamblea General (*Opcional: Este requisito solo aplicará en los centros poblados que ya cobran la cuota familiar*).

**ARTÍCULO 13°: DE LA LISTA DE CANDIDATOS**

- a) Las listas de candidatos deberán procurar la equidad de género, sean mujeres u hombres.
- b) La lista de candidatos a presentarse deberán garantizar la inclusión de por lo menos dos (02) miembros del Consejo Directivo saliente con el objeto de darle continuidad a la gestión.

**ARTÍCULO 14°: DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS.-** Para la Inscripción de Listas se deberá contar con los requisitos siguientes:

- a) Solicitud de Inscripción de la Lista por el personero legal.
- b) Cuadro de Candidatos con los cargos respectivos.
- c) Fotocopias DNI de cada uno de los candidatos.
- c) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales.

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO

Jorge Chacaya Chacca  
DNI: 24887131  
PRESIDENTE

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO

René Choque Taco  
DNI: 47092836  
SECRETARIO

- d) Plan de Trabajo de la lista para el Período de Gestión 2018 – 2020.
- e) Acreditación del personero de la lista.

**ARTÍCULO 15°: DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** Los Cargos del Consejo Directivo como mínimo serán:

1. Un Presidente/a
2. Un Secretario/a
3. Un Tesorero/a
4. Vocal 1
5. Vocal 2

**ARTÍCULO 16°: DEL FISCAL.-** El/La Fiscal es aquel socio/a elegido/a para desempeñarse como tal, quien se encargará de defender los intereses de la Organización Comunal. Será elegido/a en la misma fecha en que se elige el primer Consejo Directivo y luego el cargo se renovará al término de cada período de gestión (cada tres (3) años, de manera democrática y directa a mano alzada en Asamblea General o mediante proceso electoral a través de su votación en cámara secreta.

**ARTÍCULO 17°.-DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO.-** Están impedidos de ser candidatos:

- Los miembros del Comité Electoral y sus familiares hasta el segundo (2do) grado de consanguinidad (hermanas/os).
- Los miembros de las Fuerzas Policiales y Armadas en servicio activo.
- Los regidores y funcionarios municipales.
- Las autoridades Judiciales y autoridades políticas.
- Los condenados por delito doloso.
- Los que tengan condición de socia/o morosa/o.

**ARTÍCULO 18°: DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONERO.-** Cada lista acreditará un personero, ante el Comité Electoral del Sector.

**ARTÍCULO 19°: DEL NÚMERO DE LISTAS A PARTICIPAR.-** Si vencido el plazo para la inscripción de Listas no se presentara ninguna, el Comité Electoral ampliará el plazo hasta máximo 15 días candelarios; las elecciones inclusive podrán realizarse con una inscripción de una sola lista, debiendo llevarse a cabo el acto electoral en la fecha y hora programada.

**ARTÍCULO 20°.-DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS.-** Las listas serán inscritas ante el Comité Electoral a título del personero/a de lista, posteriormente las listas serán notificadas a través del personero/a para la identificación en la cédula de sufragio; si es por número o símbolo. Para que una lista sea considerada inscrita deberá superar el período de tachas e impugnaciones.

#### CAPÍTULO VI: DE LAS TACHAS E IMPUGNACIONES

**ARTÍCULO 21°: REGULARIZACION DE LA DOCUMENTACION.-** Las listas postulantes tendrán un plazo de dos (2) días después de recepcionados los expedientes, para entregar la documentación faltante.

**ARTÍCULO 22°: DE LA PUBLICACION DE LISTAS.-** Vencido el plazo para la presentación de listas, el Comité Electoral publicará en paneles, carteles y en lugares visibles las nóminas de los candidatos con su respectivo plan de trabajo. Desde el primer día de publicadas las Listas y/o Candidatos se podrá proceder a las tachas.

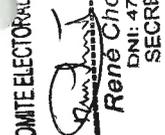
**Artículo 23°: RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES.-** Las tachas e impugnaciones serán resueltas en un plazo no mayor de 48 horas por el Comité Electoral notificando a las partes interesadas con copia de la Resolución respectiva.

**Artículo 24°: REEMPLAZO DE CANDIDATOS.-** En caso sea declarada fundada la tacha sobre un candidato o una lista, automáticamente quedará eliminado/a del proceso electoral; en caso de declararse fundada la tacha contra uno o más candidatos de una o más listas; el personero podrá reemplazar al postulante en un plazo no mayor de 24 horas, después de notificado.

#### Capítulo VII: PUBLICACION DE LISTAS APTAS

**ARTÍCULO 25°.-** El Comité Electoral declarará Listas Aptas a aquellas que han superado el período de tachas.

COMITÉ ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
Jorge Chiclaya Chacca  
DNI: 24887131  
PRESIDENTE

COMITÉ ELECTORAL JASS CHORRILLO  
  
René Choque Taco  
DNI: 47092836  
SECRETARIO

**ARTÍCULO 26°: DE LA PUBLICIDAD O PROPAGANDA.-** La publicidad o Propaganda de las listas participantes se realizará cumpliendo los medios que considere conveniente, siempre que no resulte perjudicial o lesiva contra otros candidatos y no atente contra la moral y las buenas costumbres. Las pintas o afiches podrán ser colocadas a menos de 100 metros del local donde se llevará a cabo las elecciones. La publicidad y todo acto o actividad electoral culminará 24 horas antes del día fijado para la votación.

**CAPÍTULO VIII: DEL PROCESO ELECTORAL**

**ARTÍCULO 27°: PROCEDIMIENTO DEL ACTO ELECTORAL.-**

- a) Las elecciones se realizarán mediante voto directo a mano alzada o mediante proceso electoral por intermedio de cámara secreta, en lugares comunales y/o instituciones del Centro Poblado Rural de Chorrillos
- b) Votarán todos aquellos electores que estén en el Padrón Electoral de Asociados/as mayores de 18 años, incluso si tuvieran el DNI caducado.
- c) El Comité Electoral ha establecido que emitan su voto todas las personas sin distinción de raza y credo, el día del sufragio electoral, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- d) En el padrón electoral se registrarán los datos personales de los asociados/as residentes por lo menos con un (1) año de antigüedad, y que posean DNI.
- e) El elector marcará con un aspa o cruz el número, o símbolo que corresponda de acuerdo a la lista de su preferencia y depositará la cédula en el ánfora respectiva. Firmará y colocará la huella digital en el padrón de sufragantes antes de recoger su DNI.
- f) Los/as asociados/as deberán asistir obligatoriamente a sufragar. El asociado/a que no sufrague será multado económicamente con una suma que ha sido fijada por el Comité Electoral, la misma que no debe ser mayor al 1% de una UIT. En este caso el Comité Electoral acordó la suma de S/10 soles.
- g) En cuanto a las personas que el día del sufragio no acudan a votar por motivos de enfermedad fuerza mayor, presentarán su descargo demostrando con documento oficial otorgado por autoridad competente o documento de prueba suficiente de la razón que justifique la no participación.

**CAPÍTULO IX: DEL ESCRUTINIO**

**Artículo 28°: PROCEDIMIENTO DEL CONTEO DE VOTOS.-** Terminando el horario de votación, los miembros de mesa en presencia de los personeros y los observadores darán inicio al proceso del conteo de votos. Asegurándose que el mismo se dé en forma reservada (cierre de puertas, apagar celulares) evitando toda clase de comunicación con el exterior a fin de garantizar la buena marcha y buen el resultado proceso electoral, evitando así especulaciones que podrían interrumpir el evento.

**Artículo 29°: VERIFICACION DE LA VOTACIÓN.-** Se empezara al conteo de votos verificando el número de votantes en el padrón de asociados/as. Seguidamente se apertura el ánfora para el respectivo conteo. En caso que hubiera más votos de electores en el Padrón Electoral, se eliminará al azar el número de cédulas excedentes.

Los votos serán calificados de la siguiente manera para efectos del conteo:

- a) **Voto en Blanco:** cuando el elector haya omitido marcar su preferencia
- b) **Voto Nulo o Viciado:** Cuando el elector haya marcado fuera del recuadro que encierra el número, símbolo, color, o letra de su preferencia. Cuando marque dos o más números de listas o haya escrito nombres u apellidos u otras señales o indicaciones en la Cédula Electoral. En caso la cruz o aspa registrada sobre el número supere el recuadro se considera voto no válido.
- c) **Voto Válido:** Cuando el elector haya respetado las indicaciones; el número, símbolos, letras o color de sufragio.

**CAPÍTULO X: DEL RESULTADO ELECTORAL**

**Artículo 30°: DE LA LISTA GANADORA.-** El resultado de votación obviamente en el caso de ser más de dos (2) listas ganará el que tenga mayor número de votos y en el caso de presentarse una lista esta ganará con los votos obtenidos, independientemente de su cantidad . Terminado el conteo de votos este resulte empate entre las listas participantes, la votación se prolongará una hora más acudiendo a los medios radiales (emisoras). El Presidente/a del Comité Electoral

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO

Jorge Chuctaya Chacca  
DNI: 24887131  
PRESIDENTE

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO

René Choque Taco  
DNI: 47098836  
SECRETARIO

OSWALDO B. GARCIA CHACON  
 NOTARIO PUBLICO  
 C.O. No. 23  
 Espiritu Santo, Chorrillo

25  
 8  
 0201

hará tal anuncio e inmediatamente convocará a la población que no votó para que acuda a sufragar en el plazo establecido.

**Artículo 31°: DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS.**-El resultado será consignado en actas suscritas por todos los presentes.

**Artículo 32°: DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS.**- Terminando el Escrutinio individual, se reunirán los miembros del Comité Electoral, los observadores y los respectivos personeros acreditados por listas para efectuar el consolidado y conocer el resultado de la elección el mismo que se registrará en actas suscritas por los presentes.

**Artículo 33°: DE LA PROCLAMACION DE LA LISTA GANADORA.**- La lista ganadora será proclamada inmediatamente por el Comité Electoral, registrándose un acta suscrita por los presentes.

**ARTÍCULO 34°: DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO.**- Una vez proclamada la lista ganadora por el Comité Electoral, éste informará el resultado final de las elecciones al Alcalde o Alcaldesa, adjuntando el expediente conteniendo todo lo actuado para que la Municipalidad Distrital de Pallpata, emita la respectiva Resolución de Alcaldía de Reconocimiento e Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad, solicitándole asimismo extienda las correspondientes Constancias a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS).

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO  
 Jorge Chuctaya Chacaca  
 DNI: 24887131  
 PRESIDENTE

3: De acuerdo a los procedimientos establecidos en el estatuto y Reglamento de elecciones se procedió a elegir al concejo directivo de la junta Administradora de servicios de saneamiento (JASS), periodo 12/05/2021 a 12/05/2023 (2 años), el mismo que quedó conformado por los siguientes asociados/as:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	Nº VOTOS
presidente	Victor Hilachoque chuctaya	X M	23170069	
Tesorera	Regina chuctaya chuctaya	H X	73861863	
secretaria	Delta ollachica Soncco	H X	47325773	
Vocal 1	Ronal Hlatque Taco	X M	46380145	
Vocal 2	Wilber chuctaya Condoni	X M	40714815	

Así mismo la Asamblea eligió a el/la Fiscal para el periodo (12/05/2021 a 12/05/2024 (3 años), cargo que recayó en:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	Nº VOTOS
el/la fiscal				

El comité electoral proclamará a la lista ganadora y su presidente solicitará a la Municipalidad Distrital de Pallpata, reconocer a la Organización Comunal denominada " JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHORRILLO " (JASS) y al Consejo Directivo, periodo 2021 - 2023 y el/la Fiscal periodo 2021 - 2024 de la JASS, recientemente elegido, mediante Resolución de Alcaldía y a la vez inscribirlos en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales.

Si mismo solicitará extranda las correspondientes Constancias a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo y el/la fiscal de la JASS.

Siendo las 16:00 hrs del mismo día y año, ella secretaría da lectura del acta y después de aprobado, se da por concluida y levantada la presente asamblea, firmando los presentes en fe de la Verdad.

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO

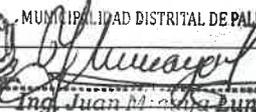
  
 Jorge Chuptaya Chacca  
 DNI: 54887131  
 PRESIDENTE

COMITE ELECTORAL JASS CHORRILLO

  
 René Choque Taco  
 DNI: 47092836  
 SECRETARIO

  
 Clinton Donald Quispe Condal

  
 24876862

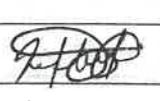
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA  
  
 Ing. Juan Manuel Luna  
 CIP N° 130176  
 RESPONSABLE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

COMUNIDAD CAMPESINA CHORRILLO

  
  
 Denaida Chuctaya Soncco  
 DNI: 42722752  
 TESORERA

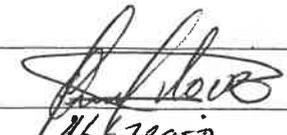
  
 47474669

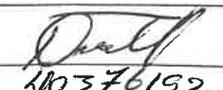
  
 73870415

  
 47452418

  
 73870414

  
 41149807

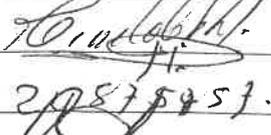
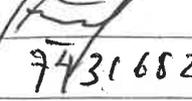
  
 46672950

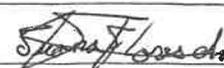
  
 40376152

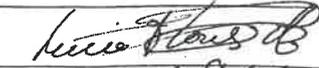
  
 24876297

  
 24875349

  
 4422546

  
 29875453  
  
 74316829

  
 29684560

  
 24876961

OSWALDO E. GARCIA  
NOTARIO PUBLICO  
Col. No 21  
Espira

27  
88

6  
0199

~~Francisco Troque~~  
24877503

Guadalupe  
24876946

~~Off~~  
42877536

~~Benito Ch~~  
24874903

~~Jack P~~  
4037642

~~Paul K~~  
23170069

~~Antal~~  
42864439

~~Julian K~~  
24974867

~~Paul C~~  
24867578

~~Paul~~  
24876725

~~Dul~~  
44151379

~~Devitia K~~  
24875674

~~Paul~~  
24887120

~~Paul~~  
24873767

~~Forensa de ce~~  
24843495

~~Paul~~  
46271147

~~Paul~~  
46465501

~~Paul~~  
46380115

~~Paul~~  
24890204

~~Paul~~  
24896155

~~Vic B~~  
24876811

~~Paul~~  
24876710

~~Paul~~  
24874581

~~Paul~~  
24889829

~~Paul~~  
24877381

~~Paul~~  
40934530

~~Paul~~  
46258584

~~Paul~~  
24876024

~~Paul~~  
42559195

~~Paul~~  
24874433  
24875599

~~Paul~~  
24873939

~~Paul~~  
24886808

~~Paul~~  
24859875

~~Paul~~  
24876189

~~Paul~~  
24886953

~~Paul~~  
24886826

~~Paul~~  
29320146  
41097022

~~Paul~~  
24873297

~~Paul~~  
24873638

~~Paul~~  
24884054

~~Paul~~  
24876928

~~Paul~~  
24877367









